



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 20 de octubre de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00080-00
Sevilla Valle, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Divorcio Matrimonio Civil.
Demandante: María Ofelia Vasco Ospina.
Demandado: Carlos Hilario García Ruiz.

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado *Norberto Jiménez Ospina – Curador Ad-Litem del demandado*, el Despacho procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y asignar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

Por lo Expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado *Norberto Jiménez Ospina*.

2°. APLAZAR la diligencia programada para el día martes diecisiete (17) de octubre del 2023 a la una y treinta de la tarde (01:30 pm).

3°. En consecuencia, se SEÑALA el día **miércoles veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, para realizar la audiencia de qué trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE
HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Estado N° 078
Providencia de Fecha. **24 octubre 2023**
Fecha. **25 octubre 2023**

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **24 octubre 2023**, notificada en Estado N° 078, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07b511c58114d87896cf01c33b96b080f3e30a083f450fb595894369c5f3bec**

Documento generado en 24/10/2023 12:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>